

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**MAT: DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA “ALTERNATIVA PARA LA ENTREGA DE SMOLT A CLIENTES EN LA PISCICULTURA TIERRA DEL FUEGO”**

**PUNTA ARENAS**

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N°19.880, publicada en el D.O. el 29 de Mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2002, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Toma de Razón N°119046/19/2018, del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 05 de marzo de 2018, que nombra al Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. La Consulta de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental “Alternativa para la entrega de smolt a clientes en la Piscicultura Tierra del Fuego”, presentada por don Javier Herrera Portorelli en representación de Pisciculturas Tierra del Fuego S.A., ingresada al sistema e-Pertinencia el día 22 de junio de 2020, bajo el ID: PERTI-2020-7732.
3. La carta N°20201210311 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 22 de julio de 2020, donde solicita antecedentes adicionales al titular.
4. La Carta S/N de Respuesta a la Solicitud de Antecedentes Adicionales de la Consulta de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto/de la actividad “Alternativa para la entrega de smolt a clientes en la Piscicultura Tierra del Fuego”, recibida en la oficina de partes del SEA el 01 de septiembre de 2020.
5. La carta N°20201210342 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 04 de septiembre de 2020, donde solicita antecedentes adicionales al titular.
6. La Carta S/N de Solicitud de Ampliación de plazos para dar Respuesta a la Solicitud de Antecedentes Adicionales de la Consulta de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto/de la actividad “Alternativa para la entrega de smolt a clientes en la Piscicultura Tierra del Fuego”, recibida en la oficina de partes del SEA el 02 de octubre de 2020.
7. La carta N°20201210355 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 10 de octubre de 2020, donde se le otorgan 7 días hábiles bajo el apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 19.880.
8. La carta de fecha octubre de 2020 presentada por el señor Javier Herrera Portorelli en representación de Piscicultura Tierra del Fuego S.A., mediante la cual se desiste de la solicitud de fecha 22 de junio de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Consulta de Pertinencia del día 22 de junio de 2020, el señor Javier Herrera Portorelli en representación de Piscicultura Tierra del Fuego S.A., consulta sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de contar con una alternativa para entregar los salmones vivos o smolt a los clientes de la Piscicultura Tierra del Fuego. El proyecto se ubica en la comuna de Porvenir, y presenta las demás condiciones y características especificadas en el documento en referencia.
2. Que mediante carta recibida el 26 de octubre de 2020, el señor Javier Herrera Portorelli en representación de Piscicultura Tierra del Fuego S.A., expone que solicita desistir el proceso de

evaluación de la Consulta de Pertinencia PERTI-2020-7732, con el objetivo de realizar los estudios necesarios para entregar la información solicitada por la Autoridad y presentar los antecedentes en una próxima consulta de pertinencia.

3. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880 dispone: “*Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*”

*Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.*

*Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.*

4. Que, atendido el mérito de los antecedentes, corresponde tener por desistida la solicitud de pronunciamiento de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental efectuada por el señor Javier Herrera Portorelli en representación de Piscicultura Tierra del Fuego S.A., mediante carta de fecha 26 de octubre de 2020.
5. Que, en mérito del desistimiento del solicitante, corresponde poner término al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N°19.880.
6. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

### **RESUELVO:**

1. **TENER POR DESISTIDA** la solicitud de pronunciamiento sobre pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, efectuada por el señor Javier Herrera Portorelli en representación de Piscicultura Tierra del Fuego S.A., ingresada al sistema e-Pertinencia el día 22 de junio de 2020, bajo el ID: PERTI-2020-7732, poniéndose término al procedimiento.
2. Se hace presente que, en contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

COB

Distribución

- Señor Javier Herrera Portorelli, Piscicultura Tierra del Fuego S.A., javier.herrera@novaustral.cl
- C.C.:
- Superintendencia del Medio Ambiente
  - Oficina Partes SEA
  - Archivo SEA (ID: PERTI-2020-7732)